

INFORME / INFORME

Cítese al contestar/Citeu-ho quan respongueu

RAFAEL VILLENA SÁNCHEZ

Nº. Expediente/Núm. Expedient:
25/0003330/21

r.villena@sap-mossos.cat

Empresa/Empresa:
GENERALITAT DE CATALUNYA
CCC/CCC:

Registro de entrada/Registre d'entrada:
E/25-003512/21

Su referencia/La vostra referència:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 14 de junio), por el que se aprueba el reglamento general sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (BOE de 3 de junio de 1998), se informa:

I. ACTUACIONES COMPROBATORIAS

Primera. El 26/10/2021 se contacta telefónicamente a Rafael Villena Sánchez, delegado de prevención de riesgos del sindicato SAP-FEPOL, al objeto de solicitar aclaraciones en relación con los hechos que se investigan.

Segunda. El 27/10/2021 se realiza visita de inspección al centro de trabajo que la GENERALITAT DE CATALUNYA (NIF S0811001G), DEPARTAMENT D'INTERIOR - DGP, tiene ubicado en Avenida Guillem Graell (Comissaria Mossos), 92, del municipio de La Seu d'Urgell (CP 25700), Lleida. La visita se atiende por María Isabel Rabasa Font, Responsable de Administración. La anterior informa que no le consta la presencia de delegados de prevención presentes en el centro al momento de la visita. Finalizada la visita se hace entrega de diligencia.

II. DOCUMENTACIÓN RECABADA

En el curso de las actuaciones comprobatorias se ha solicitado y recabado la siguiente documentación:

Documentación solicitada a GENERALITAT DE CATALUNYA (DEPARTAMENT D'INTERIOR - DGP) mediante diligencia electrónica de 28/10/2021:

1. Extracto del plano del edificio o documento de análoga naturaleza donde se indique la dimensión en metros cuadrados del espacio destinado a albergar la unidad de información del centro de referencia.
2. Identificación (nombre, apellidos y puesto o cargo) de los funcionarios que integran la unidad de información referida en el punto anterior.
3. Horario o sistema de organización de tiempo de trabajo de los miembros de la unidad de información ya indicada que permita conocer sus tiempos de presencia en el despacho de la unidad.
4. Fichas de Datos de Seguridad de productos y/o agentes químicos utilizados en el interior del equipo de trabajo con sistema de captación localizada y extracción de gases/vapores del laboratorio del centro visitado.
5. Informe de resultados de la evaluación ambiental de calidad del aire realizada en la estancia donde se ubica la unidad de información.
6. Planificación de medidas correctoras en materia de prevención de riesgos laborales resultante de la evaluación citada en el punto anterior.

El 12/11/2021 se aportó la documentación solicitada mediante correo electrónico rubricado por Arantxa Egozcue Vilarasau, Administrativa, Sub. Gen. de Prevenció de Riscos i Salut Laboral.

III. HECHOS COMPROBADOS

Primero. GENERALITAT DE CATALUNYA, DEPARTAMENT D'INTERIOR - DGP (en adelante DEP.INT.DGP o El Departament) tiene por actividad económica declarada "8425 – *Protección civil*".

Segundo. Efectuada visita a la Comisaria de los Mossos d'Esquadra sita en Avenida Guillem Graell de la Seu d'Urgell se comprobó que:

El **grup d'informació es una unidad con funciones específicas** que se integra por siete funcionarios, de los cuales uno ostenta el puesto de Cap y seis el de agente.

Para la ejecución de su actividad la referida unidad tiene asignado una estancia ubicada en la segunda planta del edificio. En el despacho se encuentran habilitados cinco puestos de trabajo permanentes, dotados de mesa, silla y diversos equipos informáticos cada uno de ellos. Los puestos no están distribuidos de forma homogénea en la estancia, estando dos agrupados de forma contigua en la pared del fondo de la estancia, orientados de frente a la ventana; otros dos junto a las paredes laterales o longitudinales de la estancia y; el quinto, destinado al responsable de la unidad, en la pared opuesta a los dos primeros, junto a la puerta de acceso al despacho. El centro del despacho queda libre para permitir el tránsito en la estancia y acceso a los puestos de trabajo.

La Responsable de Administración que acompañó en la visita, Sra. Rabasa Font, aclaró, en relación con la proporción de funcionarios de la unidad de información y el espacio disponible en la estancia asignada a dicha unidad, que no es habitual que todos los funcionarios de la unidad desarrollen actividad de manera simultánea, ya que existen diferentes turnos de trabajo y que, en caso de que

se requiera la reunión de todos los miembros de la unidad están habilitados para el uso de la sala multiusos del centro, que dispone de mayor espacio.

En el despacho no hay dispuestos elementos físicos de separación entre puestos cuya separación es inferior a 1,5 metros.

Pudo apreciarse la presencia de numerosos cables de fluido eléctrico en la parte inferior de las mesas, correspondiente a los diferentes equipos instalados. Los cables no invaden la zona de tránsito, pero por su extensión algunos de ellos invaden parte del espacio de trabajo de los funcionarios.

En la estancia existe una ventana al exterior, la cual se encontraba abierta al momento de la visita. Según informó el responsable de la unidad, sobre la ventana existe una rejilla de ventilación donde desemboca el conducto de extracción del laboratorio, en el que se utilizan diferentes agentes químicos. En relación con ello manifestó que, eventualmente, algunos de los funcionarios que prestan servicios en el despacho sufren irritación en los ojos o vías respiratorias.

Finalizada la visita comprobatoria se hizo entrega a la Sra. Rabasa Font de diligencia donde se hizo constar lo siguiente: *"...Atendiendo a las manifestaciones del personal entrevistado, se insta que las ventanas de la sala de información permanezcas cerradas para evitar la posible inhalación de agentes nocivos, considerando la proximidad del punto de extracción del sistema de ventilación. La medida preventiva deberá mantenerse hasta la formulación de evaluación ambiental de la calidad del aire en la estancia referida que certifique la calidad del aire"*.

Tercero. De acuerdo con el plano del edificio facilitado desde el departamento de Administración de la Subdirecció General de Prevenció de Riscos i Salut Laboral del Departament d'Interior, la estancia asignada a la unidad de información de la comisaria de la Seu d'Urgell tiene 18m² (5 metros de profundidad por 3,61 de amplitud).

Desde el Servei de Prevenció Tècnica de Riscos Laborals de la Subdirecció General de Prevenció de Riscos i Salut laboral del Departament d'Interior se ha aportado un *"INFORME SOBRE L'AVALUACIÓ DE QUALITAT DE L'AIRE I PLANIFICACIÓ DE MESURES CORRECTORES EN LA VISITA A L'UINF DE L'EDIFICI DE LA RPPO - ABP A LA SEU D'URGELL, EL DIA 10.11.2021 A REQUERIMENT D'INSPECCIÓ DE TREBALL"*, formulado en respuesta a la solicitud de documentación realizada por el actuante.

En el informe se recoge la siguiente descripción del espacio de trabajo:

L'edifici de la Seu, disposa de caldera al soterrani, refredadora a l'exterior, conductes amb fancoils en els fals sostres de les dependències i de radiadors de terra. Segons informació facilitada pel personal de manteniment, l'aportació d'aire exterior es realitza mitjançant reixetes situades a la façana propera a la UINF. L'extracció de l'aire es realitza per la façana contraposada.

La sala de la UINF en planta primera i una superfície de 18 m2, disposa d'una reixeta d'impulsió d'aire que prové d'un fancoil situat en passadís, una finestra practicable i d'un equip Toshiba amb regulació individual. Durant la visita es va canviar el filtre brut d'aquest fancoil.

Aquesta sala disposa de 5 llocs de treball amb ordinadors i poden treballar contínuament més de 4h. Disposa de 2 llocs situats perpendiculars a la finestra. Hi ha 4 taules amb dimensions reduïdes. El cablejat elèctric resta pendent de recollir i protegir.

Dentro de las conclusiones del informe se recoge lo siguiente:

- L'estat de neteja i conservació dels equips és millorable.
- La disposició de 4 llocs de treball no és adequada.
- La disposició del cablejat elèctric no compleix el Reglament elèctric de Baixa Tensió.

Como medidas correctoras propuestas en relación con las deficiencias observadas se propone lo siguiente:

- Incrementar el manteniment preventiu de les instal·lacions tèrmiques.
- Subministrar un màxim de 4 taules d'oficina amb unes dimensions mínimes de 160 cm x 80 cm. Instal·lar-les paral·leles, separades, o amb cortines a la finestra. Sota punts de llum i respectant les mesures COVID-19.
- Recollir i protegir el cablatge elèctric.

Se establece una prioridad "Baixa" en la aplicación de las medidas propuestas, identificado como responsable de su ejecución a "Cap SA RPPO". No se indica fecha de ejecución de las medidas.

Cuarto. En el informe referido en el punto anterior se recogen los resultados de la evaluación ambiental de calidad del aire realizada con el siguiente contenido:
Condiciones exteriores el día de la toma de muestras (10/11/2021):

Temperatura exterior el dia 10/11/2021 a les 11:00h= 12.2 °C.
Humitat relativa exterior a les 11:00h= 52.7%
Concentració de CO2 a l'exterior a les 11:00h= 298 ppm.

Resultado de la toma de muestras ("COND. TERMOHIGRO I QA"):

UBICACIÓ	Temp. (°C)	HR (%)	Conc. CO ₂ (ppm)
UINF	21.2	42.7	720

La evaluación ambiental realizada no recoge mención a la toma de muestras por razón de la posible presencia de agentes químicos, derivada de la proximidad del sistema de extracción de la ventilación del laboratorio del centro.

Se ha aportado una extensa relación de Fichas de Datos de Seguridad de agentes químicos utilizados en el laboratorio de la Comisaría. A modo de ejemplo se citan tres, haciendo constar por, su relevancia: riesgos posibles, límites de exposición y equipos de protección personales e información toxicológica.

- a. **Denominación de la sustancia/preparado:** Hydrogen peroxide 30 % stabilized Ph. Eur.

Riesgos posibles

Nocivo por ingestión. Riesgo de lesiones oculares graves.
Irrita los ojos y la piel.

Límite de exposición y equipos personales de protección:

Límites de exposición en el Reino Unido (WEL - Hydrogen peroxide):
Long term: 1.4 mg/m³ (1 ppm) Short term: 2.8 mg/m³ (2 ppm)

Protección personal:

Se prefieren métodos de ingeniería para controlar o evitar la exposición. Los métodos pueden comprender recintos de preparación o ventilación mecánica.

Ventilación: Cámara de humos

- Respirador. necesario en presencia de vapores/aerosoles.
- Guantes: Caucho butílico, Nitrilo o Viton™. Se deben retirar y sustituir de inmediato los guantes que presenten permeabilidad o cualquier indicio de desgaste.
- Protección de los ojos: Gafas o protección facial
- Otras precauciones: Delantal, mangas, botas de plástico - si se manejan grandes cantidades

Información Toxicológica

- Tras inhalación: En presencia de vapores/aerosoles: Fuerte irritación en: Vías respiratorias, Pulmones.
 - Tras contacto con la piel: fuertes irritaciones.
 - Tras contacto con los ojos: Quemaduras. Riesgo de ceguera!
 - Tras ingestión: náuseas y vómito. Quemaduras en esófago y estómago. Tras ingestión de grandes cantidades: Existe riesgo de perforación intestinal y de esófago.
- No pueden excluirse otras características peligrosas. El producto debe manejarse con las precauciones apropiadas para los productos químicos.

- b. **Nombre del producto:** LAURIL SULFATO DE SODIO, SLS (SURFACOR 2101)

Peligro (Frasas H):

H315 Provoca irritación cutánea.

H318 Provoca lesiones oculares graves.

H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

CONTROLES DE EXPOSICIÓN/PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

Parámetros de control.

El producto NO contiene sustancias con Valores Límite Ambientales de Exposición Profesional. El producto NO contiene sustancias con Valores Límite Biológicos.

Controles de la exposición.

- Medidas de orden técnico:

Proveer una ventilación adecuada, lo cual puede conseguirse mediante una buena extracción-ventilación local y un buen sistema general de extracción.

- Protección respiratoria:

Si se cumplen las medidas técnicas recomendadas no es necesario ningún equipo de protección individual.

- Protección de las manos:

EPI: Guantes de trabajo

Características: Marcado «CE» Categoría I.

Normas CEN: EN 374-1, En 374-2, EN 374-3, EN 420

...

- Protección de los ojos:

Si el producto se manipula correctamente no es necesario ningún equipo de protección individual.

- Protección de la piel:

EPI: Ropa de protección

Características: Marcado «CE» Categoría II. La ropa de protección no debe ser estrecha o estar suelta para que no interfiera en los movimientos del usuario.

Normas CEN: EN 340

...

- EPI: Calzado de trabajo

Características: Marcado «CE» Categoría II.

Normas CEN: EN ISO 13287, EN 20347...

INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA.

MEZCLA IRRITANTE. Su contacto repetido o prolongado con la piel o las mucosas, puede causar síntomas irritantes, tales como enrojecimiento, ampollas o dermatitis. Algunos de los síntomas pueden no ser inmediatos. Pueden producirse reacciones alérgicas en la piel

11.1 Información sobre los efectos toxicológicos.

No existen datos disponibles ensayados del producto.

El contacto repetido o prolongado con el producto, puede causar la eliminación de la grasa de la piel, dando lugar a una dermatitis de contacto no alérgica y a que se absorba el producto a través de la piel.

Las salpicaduras en los ojos pueden causar irritación y daños reversibles.

a) ...

b) *corrosion o irritacion cutaneas; Producto clasificado: Irritante cutaneo, Categoria 2: Provoca irritacion cutanea.*

c) *lesiones oculares graves o irritacion ocular; Producto clasificado: Lesion ocular grave, Categoria 1: Provoca lesiones oculares graves.*

...

c. Nombre del producto: **M116L Magnetic Latent Print Powder, White**

Indicaciones de peligro (GHS-US):

H319 - Provoca irritación ocular grave

H351 - Se sospecha que provoca cáncer

Controles de la exposición:

- Equipo de protección individual: Si se levanta polvo: máscara antipolvo. Guantes. Gafas de seguridad.

- Protección de las manos: Llevar guantes de protección.

- Protección ocular: Gafas químicas o gafas de seguridad.

- Protección de las vías respiratorias: Llevar una máscara adecuada.

- Información adicional: No comer, beber ni fumar durante la utilización.

Información toxicológica

Lesiones o irritación ocular graves: Provoca irritación ocular grave.

Carcinogenicidad: Se sospecha que provoca cáncer.

IV. CONCLUSIONES

De las actuaciones practicadas y las aclaraciones y documentación recabadas, se extraen las siguientes conclusiones:

Primera. La división del espacio de la estancia atribuida al grup d'información de la Comisaría visitada (18m²) entre el número de puestos de trabajo fijos que alberga (5), arroja un resultado de 3,6m². Ahora bien, debe tenerse en cuenta que gran parte de la estancia, comprensiva del espacio central, debe permanecer libre de obstáculos para permitir el tránsito y acceso a los puestos de trabajo. En el despacho existe, además, mobiliario destinado a almacenamiento, como estanterías metálicas, por lo que el espacio real atribuible a cada puesto resulta notablemente inferior.

La división de la amplitud de la estancia (3,61m) entre los dos puestos contiguos que hay frente a la ventana, supone que cada funcionario dispone de un **espacio total de 1,80m**.

Queda por tanto patente que no se cumplen las exigencias de espacio libre que prescribe el Anexo I número 2º Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23 de abril de 1997), cuando establece que:

1.º Las dimensiones de los locales de trabajo deberán permitir que los trabajadores realicen su trabajo sin riesgos para su seguridad y salud y en condiciones ergonómicas aceptables. Sus dimensiones mínimas serán las siguientes:

- a) ...
- b) **2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador.**
- c) **10 metros cúbicos, no ocupados, por trabajador.**

Segunda. El informe resultante de la evaluación de condiciones de seguridad y salud del despacho atribuido al grup d'informació, formulado por el Responsable de Seguretat en el Treball del Servei de Prevenció Tècnica de Riscos Laborals del propio Departament d'Interior, establece la necesidad de aplicar diversas medidas correctoras en relación con las deficiencias detectadas.

Tercera. Los resultados de la evaluación ambiental realizada reflejan que las condiciones de confort y calidad del aire cumplen con las prescripciones legales fijadas en el Anexo III del Real Decreto 486/1997.

No consta la realización de evaluación higiénica dirigida a la identificación de la posible presencia de agentes nocivos, como consecuencia de la proximidad a la ventana del despacho del grupo de información del punto de extracción del sistema de ventilación que capta las emanaciones del laboratorio.

V. MEDIDAS DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD COMPROBATORIA

Consecuencia de las actuaciones de investigación se formula **requerimiento** dirigido a:

- La adopción de medidas dirigidas a garantizar que las dimensiones de los puestos de trabajo ocupados por los funcionarios adscritos al grup d'informació de la Comisaría de los Mossos d'Esquadra de La Seu d'Urgell reúnen las condiciones que prescribe el Anexo I, número 2º, letras b) y c) del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (BOE de 23 de abril de 1997).
- La formulación de evaluación higiénica dirigida a identificar la posible presencia y, en su caso, necesidad de adoptar medidas preventivas para prevenir la exposición de los funcionarios del grup d'informació a agentes químicos como consecuencia de la proximidad a la ventana del despacho del grup d'informació, por razón de la proximidad del punto de extracción del sistema de ventilación que capta las emanaciones del laboratorio.
- La ejecución de las medidas correctoras recogidas en el "INFORME SOBRE L'AVALUACIÓ DE QUALITAT DE L'AIRE I PLANIFICACIÓ DE MESURES CORRECTORES EN LA VISITA A L'UINF DE L'EDIFICI DE LA RPPO - ABP A LA SEU D'URGELL, EL DIA 10.11.2021 A REQUERIMENT D'INSPECCIÓ DE TREBALL" relativas al orden y protección del cableado eléctrico.

Es cuanto se informa a los efectos oportunos.

El inspector de trabajo y Seguridad Social

Álvaro Rogero Saco